Informe CEO N°042/2020.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 24 de agosto de 2020.

"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 76/2020 - SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS - ID Nº 378585. DECLARACIÓN DESIERTA".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Decreto 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*" y, la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020, "*POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC)*", el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe a la máxima autoridad a los efectos de la declaración desierta del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 76/2020 - SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS - ID Nº 378585"**, en virtud de lo establecido en el Artículo 30, de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", que establece: ***"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante…".***

II. ANTECEDENTES.

- Carta de Invitación para la **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 76/2020 - SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS - ID Nº 378585",** elaborada por la Unidad Operativa de Contratación.

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 17 del 27/07/2020, del llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 76/2020 SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS - ID Nº 378585".**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previstos en el Presupuesto Administrativo del BCP.

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de Gs. 50.000.000 y la Ejecución Anual es de G. 16.000.000.

III. ADENDAS EMITIDAS.

El Banco Central del Paraguay no ha emitido Adenda con respecto al llamado **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 76/2020 - SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS - ID Nº 378585".**

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

ACTA DE APERTURA DE SOBRES – OFERTAS N° 17/2020

Informe CEO N°042/2020.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil veinte, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), ubicada en el 4to. piso del Complejo Edilicio del Banco Central del Paraguay, sito en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, siendo las diez horas y quince minutos, se da inicio al Acto de Apertura de Sobres – Ofertas correspondiente al llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA N° 76/2020 – SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS - ID N° 378585".

Por el Banco Central del Paraguay asisten a este acto: María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación y Yolanda González, Jefa de la Sección Contratación Directa.

1. ***Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicadas en el Pedido de Cotización o en la/s Adenda/s del llamado:***
   En virtud a lo establecido en la Carta de Invitación y a los datos cargados en el SICP, se procede a la apertura de los sobres cerrados correspondientes a los oferentes:

Oferente	*Correo electrónico*
1) Guido Enrique Caballero González.	*contabilidadpetroservice@gmail.com*
2) LAVADERO VENEZUELA, de Carlos Antonio Barrientos Godoy.	*barrientoscarlos10@hotmail.com*
3) TALLER INTEGRAL S.A.	*tallerintegralsa@gmail.com*

   Ofertas tardías:
   No se registraron ofertas tardías.

2. ***Montos de las ofertas:***
   A continuación, se procede a transcribir los precios, en guaraníes, ofertados por las firmas participantes, conforme al sistema de evaluación:

   a) Guido Enrique Caballero González.

Descripción	*Precios Unitarios Totales (IVA Incluido)*
Servicio de Lavado de Vehículos	*262.500.-*

Monto Máximo: 50.000.000.-
Monto Mínimo: 25.000.000.-

   b) LAVADERO VENEZUELA, de Carlos Antonio Barrientos Godoy.

Descripción	*Precios Unitarios Totales (IVA Incluido)*
Servicio de Lavado de Vehículos	*355.000.-*

Monto Máximo: 50.000.000.-
Monto Mínimo: 25.000.000.-

c) TALLER INTEGRAL S.A.

Descripción	*Precios Unitarios Totales (IVA Incluido)*
Servicio de Lavado de Vehículos	*410.000.-*

Monto Máximo: 50.000.000.-
Monto Mínimo: 25.000.000.-

3. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

De conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación.

Las verificaciones cuantitativas de los documentos sustanciales presentados se detallan a continuación:

Oferente	*Formulario de Oferta y Lista de Precios*	*Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Documento que acredite la existencia del oferente*	*Documento que demuestre las facultades del firmante para comprometer al oferente*
a) Guido Enrique Caballero González.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta* ***(a)***	*Presenta* ***(a)***
b) LAVADERO VENEZUELA, de Carlos Antonio Barrientos Godoy.	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta* ***(b)***	*Presenta* ***(b)***
c) TALLER INTEGRAL S.A.	*Presenta*	***No Presenta***	*Presenta* ***(c)***	*Presenta* ***(c)***

(a) El oferente Guido Enrique Caballero González, presenta la Constancia SIPE Nº 1603832.
(b) El oferente LAVADERO VENEZUELA, de Carlos Antonio Barrientos Godoy, presenta la Constancia SIPE Nº 1603859.
(c) El oferente TALLER INTEGRAL S.A., presenta la Constancia SIPE Nº 1603957.

Todas las documentaciones solicitadas en la Carta de Invitación reemplazadas por la constancia del SIPE, serán verificadas durante la etapa de evaluación de las ofertas.

4. Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto.

La Sra. Leticia Diaz, con C.I.C. N° 3.793.861, quien representa en el presente acto al oferente Guido Enrique Caballero González, manifiesta cuanto sigue: "Referente a la apertura de la licitación de lavado, la firma LAVADERO VENEZUELA, de Carlos Antonio Barrientos Godoy, a la fecha de la apertura no está al día con el Instituto de Previsión Social, según constancia SIPE, además con referencia al km., la firma LAVADERO VENEZUELA, de Carlos Antonio Barrientos Godoy, se encuentra también pasado de km. según Google Maps "3,4 km" y lo requerido fue máximo 3 km.".

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del este acto, se da lectura al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres – Ofertas, siendo las diez horas y cincuenta minutos, firmando los asistentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. ***Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura de Sobres.***

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL OFERENTE GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZÁLEZ

Observación	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
La Sra. Leticia Díaz, con C.I.C. N° 3.793.861, quien representa en el presente acto al oferente Guido Enrique Caballero González, manifiesta cuanto sigue: *Referente a la apertura de la licitación de lavado, la firma LAVADERO VENEZUELA, de Carlos Antonio Barrientos Godoy,* *(1) a la fecha de la apertura no está al día con el Instituto de Previsión Social, según constancia SIPE,* *2) además con referencia al km., la firma LAVADERO VENEZUELA, de Carlos Antonio Barrientos Godoy, se*	**1.** Con relación al Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, por Nota GG.CEO. N°72, este Comité solicitó documentaciones al Oferente, ver apartado VIII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES, de este informe. **2. El área técnica refiere al respecto:** Por nota de fecha 29 de julio se solicitó informar al Lavadero Venezuela a que distancia se encuentra del Edificio Central del Banco Central del Paraguay. La empresa cumple al presentar la aclaración de que se encuentra a 2,5 km de radio. Ver apartado VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS. 2. *"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*.

encuentra también pasado de km. según Google Maps "3,4 km" y lo requerido fue máximo 3 km.	

VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"*; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos…", (Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta [El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente] (Persona Física y Jurídica).
b) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada. (Persona Física y Jurídica).
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de la Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección de Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (Persona Jurídica).
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por escritura pública (No es necesario que esté inscripto en el registro de poderes): o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (Persona Jurídica).
e) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. (Persona Física).
f) En el caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura pública para presentar la oferta representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes. (Persona Física).

INCISO	a	b	c	d	e	f
Guido Enrique Caballero González.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA
LAVADERO VENEZUELA, de Carlos Antonio Barrientos Godoy.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA.	CUMPLE	NO APLICA
TALLER INTEGRAL S.A.	CUMPLE	**NO CUMPLE (*)**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

(*) Se observa que el oferente **TALLER INTEGRAL S.A.** no presenta la Declaración Jurada de garantía de mantenimiento de ofertas, constituyendo una omisión significativa sustancial a los requerimientos del llamado de conformidad con lo estipulado en el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que rige la Ley de Contrataciones Públicas.

En este sentido, el Artículo Nº 61 del Decreto Reglamentario describe cuáles son los documentos que revisten de carácter sustancial que se encuentran comprendidos en la oferta, mencionando cuanto sigue:

"Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones. [lo resaltado en negrita es nuestro]

Al respecto, el Artículo N° 60 del mismo cuerpo legal dispone: "***…Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta"***

Por tanto, conforme a lo ut supra expuesto, este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el oferente no puede garantizar el contenido de su oferta, y con base al Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 corresponde desestimar la oferta presentada por la firma **TALLER INTEGRAL S.A.** por no ajustarse sustancialmente a la carta de invitacion.

A su vez, verificadas las documentaciones requeridas en la bases de la licitación, se observa que las ofertas de **GUIDO ENRIQUE CABALLERO GONZALEZ** y **LAVADERO VENEZUELA de Carlos Antonio Barrientos Godoy** se ajustan a las documentaciones sustanciales exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las mismas, siguiendo los criterios establecidos en la Carta de Invitación.

Criterio Económico: "*Se tomará el precio total por ítems de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*
A continuación, se procede agrupar las ofertas económicas en orden numérico de menor a mayor de la siguiente manera:

OFERENTE	Precio total guaraníes (IVA incluido)
Guido Enrique Caballero González.(*)	262.500
LAVADERO VENEZUELA, de Carlos Antonio Barrientos Godoy.	355.000

Monto Máximo: 50.000.000.-

Monto Mínimo: 25.000.000.-

(*) Presenta certificado de origen nacional y al constituirse en la oferta más económica resulta inoficioso la aplicación del margen de preferencia.

2- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...".

Que, por Nota DL.DS.ST N° 45 de fecha 30 de julio, el Departamento de Logística remite su análisis técnico en los siguientes términos:

En atención al Memorando de referencia de fecha 27/07/2020, por el cual se solicita la evaluación y el análisis técnico de las ofertas CD N° 76/2020-SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS –ID 378585. Las ofertas recibidas corresponden a:

- *GUIDO ENRIQUE CABALLERO*
- *LAVADERO VENEZUELA*
- *TALLER INTEGRAL*

de las cuales la del Taller Integran omite documentación sustancial

En el siguiente cuadro se muestra las ofertas de las firmas y su comparación con los precios de referencia.

Item	Descripción	Precio Referencial	GUIDO ENRIQUE CABALLERO		LAVADERO VENEZUELA	
1	DUCHA Y ASPIRADO AUTOMOVIL	65.000	48.750	-25%	65.000	0%
2	DUCHA Y ASPIRADO DE CAMIONETA	85.000	63.750	-25%	90.000	6%
3	LAVADO COMPLETO AUTOMOVIL	80.000	60.000	-25%	80.000	0%
4	LAVADO COMPLETO CAMIONETA	120.000	90.000	-25%	120.000	0%
	TOTALES	**350.000**	**262.500**		**355.000**	

Evaluación del cumplimiento de requisitos técnicos

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	GUIDO ENRIQUE CABALLERO	LAVADERO VENEZUELA
Los precios ofertados se encuentran en el rango establecido en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA		
Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifiesta contar con la infraestructura adecuada para la prestación de los servicios requeridos	CUMPLE	CUMPLE

Nombre del personal encargado de los servicios contratados, numero de telefónico y correo electrónico del lavadero.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Informar a que distancia se encuentra el Lavadero del Edificio Central del Banco Central del Paraguay	*NO CUMPLE Presenta que se encuentra a 6,1 km*	*CUMPLE Presenta que se encuentra a 2,5 Km de radio*
EXPERIENCIA		
Demostrar la experiencia en la prestación de lavado de vehículos, por un monto equivalente al 30% como mínimo del monto máximo establecido para la presente contratación, de los años 2017 a 2019.	*Cumple (folio 32 al 45)*	*Cumple (folio 59 al 73)*
Fotocopia simple de patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Obs: Por nota de fecha 29 de julio se le pidió al Lavadero Venezuela las siguientes documentaciones:

- *Informar a que distancia se encuentra el Lavadero del Edificio Central del Banco Central del Paraguay.*
- *Fotocopia simple de patente comercial vigente a la fecha.*

Fin de la transcripción parcial del informe del área técnica.

VII. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CON RELACION AL INFORME DEL AREA TECNICA.

En la Carta de Invitación del llamado en el Anexo B – DATOS DE LA CONTRATACION, punto 30. Evaluación de Ofertas, inciso h) Capacidad Técnica se solicitan: a) Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste contar con la infraestructura adecuada para la prestación de los servicios requeridos. Dicha declaración deberá contener la siguiente información:

1. Nombre del personal encargado de los servicios a ser contratados, número telefónico y correo electrónico del lavadero.
2. **Informar a qué distancia se encuentra el Lavadero del Edificio Central del Banco Central del Paraguay. La ubicación del lavadero deberá estar, como máximo a 3 (tres) kilómetros del Portón 1 del Edificio Central del BCP, ubicado sobre la Avenida Federación Rusa de la capital.**
3. Describir la infraestructura con la que cuenta, que como mínimo, deberá incluir las siguientes instalaciones y herramientas convencionales:
   - ✓ Elevador hidráulico para lavado de chasis.
   - ✓ Equipos para lavados y aspirado.

De lo expuesto por el Área Técnica en la Nota DL.DS.ST N° 45 de fecha 30 de julio, se observa que el lavadero del oferente GUIDO ENRIQUE CABALLERO se encuentra a una distancia de 6,1 km del edificio central del Banco Central del Paraguay, superior a la solicitada de 3 km requerida en la carta de invitación, por tanto no cumple con las especificaciones técnicas del llamado y su oferta es rechazada por este Comité de Evaluación.

Por otra parte, la única oferta presentada que cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en las bases del llamado corresponde a la firma LAVADERO VENEZUELA, de Carlos Antonio Barrientos Godoy, a su vez, los precios ofertados se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020 de 07 de mayo de 2020.

VIII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO. N° 72/2020 de fecha 29 de julio de 2020 remitida a la firma LAVADERO VENEZUELA, de Carlos Antonio Barrientos Godoy.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	NO CUMPLE (*)
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Fotocopia simple de la constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado.	NO CUMPLE (**)

6. Nota dirigida a La Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s. accionistas, apoderado/s. representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE

(*) En la Constancia SIPE N° 1603859 presentada por la firma LAVADERO VENEZUELA, de Carlos Antonio Barrientos Godoy, se observa que la misma tiene deuda pendiente con el Instituto de Previsión Social (IPS). Esta información es extraída por la DNCP de la Base de Datos del IPS, sin embargo, la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada, razón por la cual fue requerido al oferente por Nota GG.CEO.SE. N° 72/2020 la Constancia de estar al día con el Seguro Social, vigente a la fecha de la apertura de ofertas.

A continuación, exponemos por un lado la Constancia de SIPE N° 1603859 donde puede observarse el estado de cuenta de Patronal del Oferente con situación de deuda pendiente:

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

52 CINCUENTA Y DOS

84aea62b8fcb49241e0dde4662a39305

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia Nº 1603859

Conste que el Proveedor CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY, con RUC 2276272-8, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	20-04-2018	20-04-2028	16-05-2018	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	10-06-2020	10-06-2021	11-06-2020	Activo
012 - DD.JJ. ART. 40	17-03-2020	17-09-2020	18-03-2020	Activo
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	10-06-2020	10-12-2020	26-06-2020	Activo
009 - IMPUESTO A LA RENTA - RESUMEN DE FACTURACION - IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL:	11-06-2020	11-06-2021	24-07-2020	Activo
060 - LICENCIA AMBIENTAL SEAM	11-09-2019	11-09-2021	23-07-2020	Activo
007-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	11-07-2020	11-08-2020	23-07-2020	Activo
036 - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO/CONTROVERSIA	21-07-2020	20-08-2020	23-07-2020	Activo
019 - PATENTE MUNICIPAL - COMERCIAL	30-01-2020	31-07-2020	11-06-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	29-07-1997			Activo
048 - CONTRATOS ANTERIORES O HISTORIALES	29-03-2017		26-03-2018	Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	Fecha Alta AOP:	21-03-2000
Cantidad de Empleados:	6	Situación:	Tiene deuda Pendiente

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede gurantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

Firma del Representante Legal

Cabe señalar que, en el inciso "c" del Formulario de Oferta presentado por el oferente refiere en carácter de declaración jurada: "No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general, con esta Convocante en particular ni en el proceso de contratación arriba individualizado, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03..."

Asimismo, es menester indicar que las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general, dispuestas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 y referido en el inciso "c" del formulario de ofertas presentado por el oferente, entre otros puntos dispone: Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar: No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades: k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social.

Con relación al punto, por Nota GG.CEO.SE. N° 72/2020, se solicitó a la empresa LAVADERO VENEZUELA, de Carlos Antonio Barrientos Godoy; entre otras documentaciones, la presentación de la Constancia de estar al día con el Seguro Social y la misma en su nota de respuesta no presenta dicha documentación, por tanto, la misma no cumple con la presentación de una documentación de carácter formal al no responder y no presentar dicha documentación. A continuación, exponemos la nota de respuesta del oferente mencionado:

LAVADERO VENEZUELA

De Carlos Antonio Barrientos Godoy

Encerado. Lavado, Pulido, limpieza de Tapizado

Dirección: Venezuela 2095 C/ Artigas

Tel: 021(298033) (285594) Cel.: .0971 (332573)

Correo: barrientoscarlos10@hotmail.com

ASUNCION 30 DE JULIO DE 2020

SEÑORES

Unidad Operativa de Contrataciones – BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Me dirijo a Uds. En relación en el marco de proceso de evaluación de la oferta presentada en el marco de la Contratación Directa N°76/2020 Con ID N° 378585 para el **"SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS"** con el objeto de solicitar la remisión de los documentos requeridos de la oferta, detallándose como sigue:

- Fotocopia simple de certificado de cumplimiento con la seguridad social
- Fotocopia simple de constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y renta, activos y pasivos presentada ante la contraloría general de la Republica
- Nota dirigida a la convocante, en carácter de Declaración jurada, en donde se listara el nombre y apellido de los propietarios, socio, accionista, apoderado representantes legales, miembro de la alta dirección administrativa o sindicatura, indicando el numero del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa

LES SALUDO ATENTAMENTE

Carlos Antonio Barrientos Godoy

PROPIETARIO

LAVADERO VENEZUELA

De Carlos Antonio Barrientos Godoy

Lavado, Encerado. Pulido, limpieza de Tapizado

Dirección: Venezuela 2095 C/ Artigas

Tel: 021(298033) (285594) Cel.: .0971 (332573)

Correo: barrientoscarlos10@hotmail.com

ASUNCION, 30 DE JULIO DE 2020

DECLARACION JURADA DEL PROPIETARIO

- CARLOS ANTONIO BARIENTOS GODOY,
- PROPIETARIO/ REPRESENTANTE LEGAL DEL LAVADERO VENEZUELA
- CEDULA DE IDENTIDAD: 2.276.272

CARLOS ANTONIO BARRIENTOS GODOY

2 276.272

(**) La Carta de Invitación del presente llamado en el ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACION, apartado 30. EVALUACION DE OFERTAS, Inciso e) Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, en el punto 5 solicita la presentación de: ***Fotocopia simple de Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.***

Dicho requerimiento en la Carta de Invitación se justifica como requerimiento por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través de la Circular N° 12/2020:

DNCP GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

CIRCULAR DNCP Nº 12/2020

DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC), UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO, SOCIEDADES ANÓNIMAS, EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO, MUNICIPALIDADES Y PROVEEDORES DEL ESTADO.

Se comunica que de acuerdo a la Nota CGR Nº 1426 de fecha 15 de abril de 2020, remitida por la Contraloría General de la República en el marco de la Ley Nº 6355/2019 "Que modifica los artículos 1º, 3º, 4º, 7º 13 y 21 de la Ley 5033/2013", las Convocantes deberán solicitar en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigen los procedimientos de Contrataciones Públicas, la remisión de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, al momento de la presentación de sus ofertas. Asimismo, deberán incluir en sus contratos la obligación de presentar la mencionada constancia dentro de los quince 15 (quince) días de su suscripción y en el mismo plazo una vez finalizada la ejecución de los mismos.

La Nota CGR Nº 1426 se encuentra publicada en el SICP: Marco Legal/Documentos de Interés.

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.04.21 16:24:56 -04'00'

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

Asunción, 21 de abril de 2020

Así también la NOTA CGR N° 1426 de fecha 15 de abril de 2020 de la Contraloría General de la República expresa (texto parcialmente recortado):

Respecto al primer punto, es importante traer a colación la Ley N° 6355/19[1], cuyo Artículo 1° Numeral 2, inc. a) dispone que los accionistas, directores, socios o gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades previstas en la norma aplicable, deberá presentar la constancia de presentación de su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, la cual se constituye en requisito fundamental para la presentación de las ofertas, agregándose además que *"Cualquiera sea la forma en que se vincule con la actividad Estatal deberá presentar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos dentro de los 15 (quince) días que esta se concrete y en igual término al culminar la misma"*.

Dada la entrada en vigencia de dicha Ley hace poco más de un mes, y su reciente e innovadora aplicación, quienes pretendan contratar con el Estado deben presentar Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, en la forma establecida en la norma, la que origina la expedición de la Constancia por su presentación, convirtiéndose esta en requisito indispensable para la participación del oferente en un proceso licitatorio y la consideración de su oferta; sin embargo, entendemos que para el caso de aquellos oferentes que pretendan concursar en otro llamado público posterior, dicha constancia expedida resulta suficientemente válida para concursar.

Consecuentemente, es correcto y oportuno incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones e incluso en las Convocatorias correspondientes, el requerimiento que exija a los oferentes presentar junto a sus ofertas, la constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, como requisito ineludible para su continuidad en el proceso de selección, por una parte, y a las convocantes la responsabilidad por la exigencia de dicho requisito fundamental para la consideración de la oferta, por la otra.

Es decir que, conforme a la CIRCULAR N° 12/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y la NOTA CGR N° 1426 de la Contraloría General de la Republica, es requisito ineludible para cualquier persona física o jurídica que quiera contratar con el Estado la presentación de la constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas al momento de presentar sus ofertas y más aún se extiende el requisito a la presentación dentro de los 15 días de la firma del Contrato y dentro de los 15 días posterior a su finalización.

Aclarando dichos puntos, como consecuencia de que dicho requisito forma parte de nuestra Carta de invitación, este Comité procedió a requerir la presentación de la Declaración jurada de Bienes y rentas a la empresa LAVADERO VENEZUELA, de Carlos Antonio Barrientos Godoy. por NOTA GG.CEO.SE. N° 72/2020 sin embargo, la empresa no presenta la documentación solicitada.

En resumen, considerando que la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República y la Constancia de estar al día con el Seguro Social constituyen requisitos ineludibles para la presentación de ofertas y en atención que la empresa LAVADERO VENEZUELA, de Carlos Antonio Barrientos Godoy no presenta dichos documentos conforme lo requiere la carta de invitación**,** en este sentido este Comité considerando los argumentos ut supra expuestos considera que la empresa no cumple plenamente con la presentación de documentaciones de carácter formal, por tanto su oferta es rechazada en virtud al artículo 62 – Disconformidades, errores y omisiones del nuevo Decreto Reglamentario N° 2992/19 que parcialmente se transcribe a continuación: *Siempre y cuando una oferta se ajuste al Pliego de Bases y Condiciones , el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la Oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable, establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.*

IX. DECLARACIÓN DESIERTA - MARCO LEGAL

Considerando que no existen ofertas susceptibles de ser analizadas, este Comité recomienda la declaración desierta del presente llamado, en virtud al Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03 respectivamente, el cual dispone lo siguiente:

Inciso "b" del Artículo N° 30 de la Ley 2051/03

"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:
a) que no se hubiera presentado oferta alguna;
b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o
c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".

"Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

X. RECOMENDACIÓN.

Por tanto y considerando lo establecido en el artículo 30, inciso b) de la Ley N° 2051/03 De "Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación recomienda al Directorio de la Institución proceder a la **DECLARACIÓN DESIERTA** del llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 76/2020 - SERVICIO DE LAVADO DE VEHÍCULOS - ID Nº 378585"** y la autorización para la realización de un nuevo llamado.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2020.08.24 14:04:26 -04'00'
Secretario Ejecutivo del CEO.

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2020.08.25 10:30:37 -04'00'
Gerente de Contabilidad y Finanzas.

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2020.08.25 09:44:51 -04'00'
Gerente de Patrimonio y Logística.

Walter Antonio Zarate
Firmado digitalmente por Walter Antonio Zarate
Fecha: 2020.08.25 11:25:18 -04'00'
Sub Gerente General de Administración y Finanzas.

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2020.08.25 13:11:27 -04'00'
Gerente General.